

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Corrección de Registro Civil de Nacimiento Rad.1100140030532021-00296-00

Admitir la presente demanda de **Corrección De Registro Civil De Nacimiento** iniciado por el señor Jaime Villareal Rodríguez con Cedula de Ciudadanía No 19.308.222

Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C. G del P., en concordancia decreta las siguientes pruebas:

1.- Documentales: Téngase como tal, en el valor que conlleven las documentales adjuntas a la demanda.

2.OFICIOS: Por secretaria Oficiese a:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, para que, en el término de 10 días contados a partir de su notificación, se manifieste frente a los hechos y pretensiones de la presente demanda.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaria remítanse por correo electrónico los oficios ordenados.

3.- Reconocer personería jurídica a la abogada Lilia Constanza Restrepo Barrero, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.75 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
